



**PARQUEMET**  
Parque Metropolitano de Santiago

REF.: MODIFICA PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN POR MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1606 DE FECHA 14/08/2019, SOBRE COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL EN EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**1161**

SANTIAGO,

15 OCT 2020

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1606 de fecha 14/08/2019 que Aprueba Actualización del Procedimiento de Denuncia, Investigación y Sanción por Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual.
- b) Lo dispuesto en el DFL. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, de 1989, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.882, de 2003, del Nuevo Trato Laboral; la Resolución Exenta N° 3289 de fecha 27 de diciembre del 2013, que aprueba la Política de Gestión de las Personas del Parque Metropolitano de Santiago, la Resolución Exenta N° 3206 de fecha 20 de diciembre del 2016 que Aprueba la actualización del Procedimiento de Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual, del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo del 2019 y la Resolución N° 8 de fecha 27 de marzo del 2019, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano y el DS. N° 11 de fecha 13 de marzo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La necesidad de definir los y las integrantes, funciones y atribuciones del Comité de Prevención en Materias de Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual, agregando la temática de Asistencia al nombre del Comité señalado.
- b) La Ley N° 20.955 que entrega el Rol Rector a la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), con ello la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) impartió normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, dentro de ellas, la Resolución N° 1 de 2017, que en su artículo 43° señala que los Servicios Públicos deberán elaborar y aplicar un procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y acoso sexual.
- c) El Instructivo Presidencial N° 006 de fecha 23 de mayo del 2018, que establece que las instituciones deben disponer de procedimientos claros y precisos que faciliten el cumplimiento de la obligación de denunciar a la autoridad competente los hechos que constituyan maltrato, acoso laboral o acoso sexual o atenten contra la igualdad de género.

RESUELVO:

1. Modifíquese el numeral X de la Resolución Exenta N° 1606 de fecha 14/08/2019, en el siguiente sentido:



**Donde dice:**

**X. COMITÉ DE PREVENCIÓN EN MATERIAS DE MALTRATO, ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL.**

El Comité de Prevención en materias de Maltrato, Acoso Laboral y Sexual, estará conformado por los profesionales del área social del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, quienes entre sus actividades estarán: la elaboración e implementación del Plan Anual de Prevención de Maltrato, Acoso Laboral y Sexual y la intervención en los ambientes laborales, a fin de restaurar un clima laboral saludable y de mutuo respeto en las áreas del Servicio que lo requieran, a través de metodologías de trabajo definidas para cada caso.

**Debe decir:**

**X. COMITÉ DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

El Comité de Prevención y Asistencia del Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual del Parque Metropolitano de Santiago estará conformado por:

- Jefatura Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Encargada/o Sección Desarrollo de las Personas
- Responsable Procedimiento de Denuncia, Investigación y Sanción por Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual
- Representante Comité Paritario
- Representante Asociación de Funcionarios
- Profesionales en el área de Psicología de la Sección Desarrollo de las Personas

Será presidido por la Jefatura del Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas, quien tendrá la responsabilidad de informar a la Dirección acerca de las actividades que realizará el Comité. La secretaria será elegida en la primera reunión que realice el Comité y quedará registrada en la primera Acta; su función principal consistirá en tomar Acta de cada reunión que se realice, en donde quedarán registradas las actividades y acuerdos que se realicen en cada reunión.

El Comité de Prevención y Asistencia del Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual, funcionará como apoyo consultivo y directivo del Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas en materias de maltrato, acoso laboral y acoso sexual. Sus funciones serán las siguientes:

- Realizar Acta por cada reunión que efectúe el Comité.
- Registro y Seguimiento de todas las denuncias ingresadas.
- Programación anual de actividades de prevención del maltrato, acoso laboral y acoso sexual.
- Intervención en cuanto se produzcan denuncias asociadas a estas materias, ya sea a través de una denuncia formal, solicitud de jefaturas o detección de situaciones asociadas al maltrato, acoso laboral y/o sexual.
- Realizar seguimiento a las acciones de intervención ejecutadas, con el fin de verificar que se haya erradicado la práctica detectada o denunciadas.
- Elaborar e implementar el Plan Anual de Prevención de Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual.
- Elaborar a la Dirección del Servicio, informes por cada intervención realizada.



2. El resto de la Resolución Exenta N° 1606 de fecha 14 de agosto de 2019, se mantiene vigente en todos sus términos.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Martin  
Andrade  
Ruiz-Tagle**

Firmado  
digitalmente por  
Martin Andrade  
Ruiz-Tagle  
Fecha: 2020.10.19  
16:51:21 -03'00'

**MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE**

Arquitecto, MSc

**Director**

Parque Metropolitano de Santiago

AMS/VSC/IAF/VVV/vvv.-

**DISTRIBUCION A:**

Dirección PMS

Divisiones (4)

Departamentos (4)

Sección Programa Parques Urbanos

Sección Centro Educ. Bosque Santiago

Sección U. Modernización y Control de Gestión

Oficina SIAC

Archivo Sección Desarrollo de las Personas

Archivo